UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE RECUPERACIÓN ACADÉMICA

2020 - 2021

Aprobado en sesión de Consejo Universitario el 27 de noviembre de 2020

PLAN DE RECUPERACIÓN ACADÉMICA – UNC 2020 - 2021

I.- INTRODUCCIÓN

Como es sabido, mediante Decreto Supremo No. 008-2020-SA se declaró en el país el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional a causa a la aparición de este evento inesperado (COVID-19) en el cual se precisa que el Ministerio de Educación establece medidas para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo en todos los niveles, posterguen o suspendan sus actividades, así mismo mediante Resolución No. 039-2020-SUNEDU/CD se establece los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional, y mediante Resolución No. 085-2020-MINEDU se establece las orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario.

En base a dichas disposiciones la Universidad Nacional de Cajamarca (en adelante UNC), a través del Vicerrectorado Académico, formuló la planificación académica para el semestre 2020 - I con la finalidad de asegurar la continuidad del servicio educativo, así mismo planteó contemplar una reprogramación académica considerando la evaluación de los planes de estudios y asignaturas, con sus respectivos contenidos, en todas las Facultades.

Hoy la UNC, habiendo abordado la educación superior universitaria en la modalidad no presencial, debido a la aparición de este evento inesperado (COVID-19) es prudente y conveniente pensar en aprovechar al máximo nuestras potencialidades y habilidades pensando en la continuidad del servicio educativo pero de calidad, *por lo tanto se hace inaplazable la reprogramación de las actividades académicas con la finalidad de recuperar el semestre académico 2020 – II perdido y continuar con el año académico 2021.*

II.- BASE LEGAL

Ley Universitaria N° 30220.

Estatuto y Reglamento General UNC.

Decreto Legislativo N° 1496.

Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Decreto Supremo N° 051-2020-PCM.

RVM N°084-2020-MINEDU.

RVM N° 085-2020-MINEDU

RCD N° 039-2020-SUNEDU

RVM Nº 088-2020-MINEDU

RVM N° 095-2020-MINEDU.

Decreto Legislativo N° 1465.

III. FUNDAMENTACIÓN

De conformidad con la Constitución Política del Perú, (Art. 13 y 16) la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspóndele al estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudio, así como, los requisitos mínimos de la organización de las instituciones educativas.

De acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 (Art. 5, numerales 5.10 y 5.14), se establece como principios que rigen a las Universidades los de afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante.

Considerando que en el contexto de la pandemia del COVID 19, durante el Estado de Emergencia Nacional, se establecieron Decretos Supremos, Decretos de Urgencia, Resoluciones de Consejo Directivo, Ministeriales y Viceministeriales tanto del MINEDU como de la SUNEDU, las cuales establecieron disposiciones para prestación del servicio educativo no presencial, en base a ello la UNC ha implementado y viene ofreciendo el semestre académico 2020-I pero hoy propone acciones para la recuperación de clases perdidas e inicio del año académico 2021.

IV.- OBJETIVO

Reprogramar las actividades académicas, recuperar el semestre académico 2020 II perdido por pandemia (Covid 19) y continuar con el año académico 2021 en la UNC.

V. DE LAS ASIGNATURAS

Para el desarrollo del semestre académico 2020-II, a partir de un análisis y una revisión exhaustiva de los planes de estudio y sílabos de las asignaturas, la UNC a través de las Facultades, con sus Escuelas Académico Profesionales en coordinación de los Departamentos Académicos, identifica y define tipos de asignaturas de acuerdo a su naturaleza y contenidos:

a.- Las asignaturas que no requieren la presencialidad, se pueden apoyar en el desarrollo de la gestión del propio aprendizaje del estudiante y pueden ser desarrollados de forma virtual o remota, serán ofrecidas en el semestre académico 2020-II.

b.- Las asignaturas que requieren cierta presencialidad, deben considerar la disponibilidad de la infraestructura o instalaciones de la UNC y coordinar con la gestión administrativa de laboratorios u otros, una vez autorizadas las clases presenciales.

c.- Las asignaturas presenciales, que para su desarrollo tanto teórico como práctico requieren de la presencialidad de los estudiantes así como el uso de ambientes e instalaciones especializadas (laboratorios, gabinetes, otros). Serán ofrecidas cuando existan las condiciones óptimas y la autorización oficial del Gobierno Central.

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA RECUPERACIÓN ACADÉMICA

CONCEPTO	FECHAS
Finalización Semestre Académico 2020 - I.	15 diciembre 2020
Examen de Admisión CEPUNC	13 noviembre 2020
Examen de Admisión General pendiente (Dos grupos).	26 y 27 noviembre 2020
Inducción a los ingresantes	02,03 y 04 diciembre 2020
Nivelación de los Ingresantes: Semestre Académico 2020 - I. (Cursos Generales y los que se dictan en el 1er semestre en cada carrera profesional)	8 diciembre 2020 hasta 26 febrero 2021 (12 semanas)
Vacaciones de Docentes	16 de diciembre 2020 al 15 de febrero 2021 (2 meses)
Nivelación Académica General (En doble horario)	22 de diciembre 2020 al 22 de febrero 2021
Desarrollo de asignaturas virtuales que no se hubieran dictado del Semestre Académico 2020 - I. (En doble horario)	22 de diciembre 2020 al 22 de febrero 2021
Recuperación: Semestre Académico 2020 - II Perdido por presentación de pandemia (COVID 19)	08 marzo al 31 mayo 2021 (12 semanas)
Semestre Académico 2021 - I.	14 junio al 10 setiembre (13 semanas)
Semestre Académico 2021 - II.	22 setiembre al 22 diciembre (13 semanas)

VII. DE LAS DIRECTIVAS

Todas las Directivas o normas relacionadas a la implementación del Cronograma de actividades para la recuperación académica en la UNC están vigentes.

Cajamarca, noviembre de 2020